



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 0927

TREHUACO, 31 DIC 2019

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE INMUEBLE.

VISTOS

- 1.- El Contrato de arrendamiento de fecha 31.12.2019 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0912 de fecha 31.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 31.12.2019, suscrito entre la Señora **Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero, Rut N° [REDACTED]** y la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6**, mediante el cual el primero Arrienda a la Municipalidad un Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 508 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como sede Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.
- 2.- Cancélese mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$75.852.-** (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente Contrato a la cuenta de gastos que corresponde del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vobº Director de Control  
LACI/LPCR/erbo  
Distribución: Finanzas/Interesado/Oficina Transparencia/Control/Archivos.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2019 entre doña **DANYA GRICELA DEL CARMEN ESPINOZA**, RUT [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Trehuaco, el Arrendador, y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde el señor **LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT N° [REDACTED], El Arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

**ARTÍCULO 1°:** El Arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 508 de la Comuna de Trehuaco para ser usado como Sede del Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.

**ARTÍCULO 2°:** El valor del arrendamiento es la suma mensual de **\$75.852.-** (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente contrato comenzará a regir el **02.01.2020** y terminará el **31.12.2020**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

**ARTÍCULO 4°:** El arrendador se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc.

**ARTÍCULO 5°:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato dará derecho al Arrendador o al Arrendatario a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones que a cada uno competan, en conformidad a la Ley.

**ARTÍCULO 6°:** El Presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedado uno en poder del Arrendador.

**ARTÍCULO 7°:** Para todos los efectos Legales ambas partes declaran como domicilio la Comuna de Trehuaco.

DANYA G. ESPINOZA ROMERO  
RUT: [REDACTED]

